



2942

**GLORIA
MIRAMONTES**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Mexicali, Baja California, 01 de diciembre de 2022

Asunto: Iniciativa Oficialía de Partes

Diputada María del Rocío Adame Muñoz
Presidenta de la Mesa Directiva
Del Congreso del Estado de Baja California
Presente.-



Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar para su trámite correspondiente la siguiente, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS, PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

La presente propuesta legislativa tiene por objeto que se garantice que se promueva la capacitación para el acceso y uso adecuado de las tecnologías de la información y comunicación a los adultos mayores, a través de la capacitación de habilidades digitales.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS
DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



“2022, Año de la erradicación de la violencia contra las mujeres”

**DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Compañeras diputadas,
Compañeros diputados.

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **Diputada GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS**, en nombre y representación del grupo parlamentario **MORENA**, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS, PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El envejecimiento de la población puede considerarse un éxito de las políticas de salud pública y el desarrollo socioeconómico, pero también constituye un reto para la sociedad.

En consecuencia, debe adaptarse a ello para mejorar al máximo la salud y la capacidad funcional de las personas mayores, así como su participación social y su seguridad (OMS, 2014).

Cuando nos referimos al envejecimiento, hablamos de un proceso natural, gradual, continuo e irreversible de cambios a través del tiempo.

Estos cambios se dan en el nivel biológico, psicológico y social, y están determinados por la historia, la cultura y las condiciones socioeconómicas de los grupos y las personas. Por ello, la forma de envejecer de cada persona es diferente.

En esa tesitura, la ONU señala que el envejecimiento de la población está a punto de convertirse en una de las transformaciones sociales más significativas del siglo XXI, con consecuencias para casi todos los sectores de la sociedad, entre ellos, el mercado financiero, la demanda de bienes y servicios y la demanda laboral.

Así las cosas, en 2020 la pandemia COVID-19 obligó a las organizaciones y a las personas a encontrar nuevas formas de colaborar y trabajar en medio de efectos económicos y humanos muy adversos. En este proceso disruptivo, de cambios, evoluciones, transformaciones, se tradujo en un proceso de adaptación y de aprendizaje para todas aquellas generaciones que no fueron

concebidas ni edificadas en una era digital y de aplicación de las tecnologías de la información.

Lo anterior, derivó en un cambio de la dinámica diaria en la ejecución de actividades tales como las clases escolares, trabajo vía remoto, sesiones virtuales, consultas médicas y comunicación por internet.

En tal virtud, el Banco Interamericano de Desarrollo, desde sus informes anuales del 2019 a la fecha, ha señalado la urgencia a los países para implementar planes de formación y actualización en las denominadas habilidades digitales como herramientas básicas de supervivencia.

Para mayor comprensión, los nuevos indicadores en la medición de la alfabetización de las poblaciones utilizan como métrica las habilidades digitales de las personas y como brecha generacional, es por ello que requiere una acción efectiva y progresiva, a efecto de capacitar a la población adulta mayor a enfrentar cualquier adversidad con las herramientas digitales como un instrumento de apoyo.

En tal contexto, el informe de la CEPAL "Envejecimiento, personas mayores y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" indica que un elevado porcentaje de las personas mayores se ve obligado a seguir trabajando al no percibir una pensión.

Por otra parte, existe un segmento minoritario de personas, por lo general, con mayores niveles de educación, que siguen insertas en el

mercado laboral por preferencia individual, incluso aunque perciban una pensión.

La Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en su artículo 18 establece que:

- 1) El adulto mayor tiene derecho al trabajo digno, decente y a la igualdad de oportunidades y de trato respecto de los otros trabajadores sin importar la edad;
- 2) Los Estados adoptarán medidas para impedir la discriminación laboral de la persona mayor;
- 3) Los Estados adoptarán las medidas legislativas, administrativas o de otra índole para promover el empleo formal de la persona mayor y regular las distintas formas de autoempleo y el empleo doméstico;
- 4) Los Estados promoverán políticas laborales dirigidas a propiciar que las condiciones, el ambiente de trabajo, horarios y la organización de las tareas sean adecuadas a las necesidades y características de la persona mayor;
- y 5) Los Estados alentarán el diseño de programas para la capacitación y certificación de conocimiento y saberes para promover el acceso de la persona mayor a mercados laborales más inclusivos.

Al respecto, los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030, en el apartado 4 (cuarto) se establece la obligación de los estados firmantes para garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Si bien es cierto, hemos sido testigos de como los niños, niñas y adolescentes se han familiarizado con el uso y manejo de las redes sociales, aplicaciones, programas y plataformas de las tecnologías de la información, también es cierto que los adultos mayores no han tenido la oportunidad de ir a la par.

Es evidente que, la nuevas tecnologías nos permiten tener una vida más dinámica, práctica y sencilla, desde trasladarse de forma segura de un lugar a otro mediante aplicaciones de transporte, el ordenar despensa a domicilio, medicamentos, ropa, solicitar algún insumo, retirar dinero, elaborar un escrito, realizar alguna solicitud de acta de nacimiento, o cualquier otro trámite de la vida cotidiana que nos permite evitar trasladarnos hacia algún lugar o para aquellos personas que se encuentran con alguna discapacidad se les facilite la realización de algún trámite.

Ahora bien, la capacitación de los adultos mayores en el acceso, uso y manejo de las tecnologías de la información abonaría de manera positiva para una inclusión positiva en el mercado laboral.

Permitirles el acceso a la vida laboral de nueva cuenta tendría grandes resultados para ellos, por ejemplo, procurar y mantener mejores niveles de salud, el interés en el contenido y los aspectos sociales y económicos del trabajo y la expectativa de una vida más larga pueden

estimular el interés de las personas mayores en seguir vinculadas con el mercado laboral.

Al respecto, en Baja California, acorde al Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el INEGI, Baja California es habitado por 380, 000 adultos mayores.¹

Por todo lo anterior, la presente propuesta tiene por objeto que se garantice que se promueva la capacitación para el acceso y uso adecuado de las tecnologías de la información y comunicación a los adultos mayores, a través de la capacitación de habilidades digitales.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS, PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:

ÚNICO.- Se adiciona la fracción XVI al artículo 17 de la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

¹ <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/bc/poblacion/>

**TÍTULO TERCERO
DEBERES DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS, LAS
INSTITUCIONES, Y LA FAMILIA
CAPÍTULO I
DE LOS DEBERES DEL ESTADO**

Artículo 17.- El Estado garantizará las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, desarrollo integral, y seguridad social a las personas adultas mayores, domiciliadas en el Estado. Igualmente promoverá:

I a la XV. (Queda igual) (. . . .)

XVI.- Procurar la capacitación de habilidades digitales para el acceso y uso adecuado de las tecnologías de información y comunicación.

ARTICULO TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE


**DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS
DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**